


Página 1 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 1723789823		

Nro. GS-2025- / DILOF – GUMOV - 29.10

Bogotá D.C., 04 ABR 2025

Señor brigadier general  
HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA  
Director Logístico y Financiero  
Carrera 59 26-21 CAN  
Bogotá D.C

**ASUNTO:** informe de supervisión de la orden de compra No. 139960.

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO**  **O FINAL**


**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b> 28/02/2024	<b>Hasta</b> 27/03/2025
-------------------------	-------------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-040758-DILOF del 26/12/2024, la señora Brigadier General Olga Patricia Salazar Sánchez, obrando en calidad de Directora logística y Financiera, nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Subintendente Ricardo Alfonso Duarte Cruz.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-002735-DILOF del 29/01/2025, la señora Brigadier General Olga Patricia Salazar Sánchez, obrando en calidad de Directora logística y Financiera, nombró como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Subteniente Juan David Pimiento García.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 2
  1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 27/12/2024 y el 27/01/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-003825-DILOF del 05/02/2025

Página 2 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 27/12/2024 y el 27/01/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-003825-DILOF del 05/02/2025,

### Información del contrato u orden de compra


<b>Contrato No. / Orden de compra No.</b>	Orden de compra 139960
<b>Objeto del Contrato / Instrumento de agregación de la orden de compra</b>	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LINEA DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020 CHEVROLET - Automóviles.
<b>Contratista</b>	INVERSIONES EL NORTE SAS
<b>Representante legal</b>	ERNESTO JOSE PULIDO SANCHEZ
<b>Valor inicial del contrato u orden de compra</b>	Vigencia 2024: \$ 5.472.000,00 Vigencia 2025: \$ 456.000.000,00 Valor total : \$ 461.472.000,00
<b>Valor adiciones del contrato u orden de compra</b>	N/A
<b>Valor total del contrato u orden de compra</b>	\$ 456.000.000,00
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	Del 23/12/2024 al 30/08/2025
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra</b>	27/12/2024
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)</b>	30/08/2025
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	N/A
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	N/A
<b>Adiciones</b>	N/A
<b>Modificatorios</b>	El día 27/02/2025, se recibe la notificación del modificatoria Nro. 1 del contrato el cual hace referencia a la reducción de \$ 5.472.000,00 mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-005281-DILOF
<b>Prorrogas</b>	N/A
<b>Otros</b>	N/A

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

#### DICIEMBRE 2024 – ENERO 2025

- El día 23/12/2024 la firma contratista INVERSIONES EL NORTE S.A.S expide la póliza No. 21-44-101460372.

Página 3 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


- El día 27/12/2024, la señora Brigadier General Olga Patricia Salazar Sánchez, obrando en calidad de Directora logística y Financiera aprueba la póliza No. 21-44-101460372.
- Mediante el acta No. 032860 del 27/12/2024, se dejó constancia documental de la reunión de coordinación realizada por la supervisión en la cual se socializó las obligaciones del contratista plasmadas en el acta de inicio de acuerdo a lo establecido en el acuerdo marco.

Durante los meses de diciembre 2024 y enero 2025 se generaron 11 órdenes de trabajo para mantenimiento de los vehículos marca Automóvil Chevrolet objeto de la orden de compra.

UNIDAD	PLACA	MARCA	MODELO	ORDEN DE TRABAJO	FECHA DE ORDEN DE TRABAJO
DILOF	MZS098	CHEVROLET	2007	PE-DILOF-2025-60	23/01/2025
DILOF	BWY101	CHEVROLET	2010	PE-DILOF-2025-47	23/01/2025
DILOF	FWX935	CHEVROLET	2020	PE-DILOF-2025-52	23/01/2025
DILOF	LRN963	CHEVROLET	2023	PE-DILOF-2025-51	23/01/2025
DILOF	NNZ619	CHEVROLET	2023	PE-DILOF-2025-37	23/01/2025
DILOF	FHZ006	CHEVROLET	2017	PE-DILOF-2025-44	23/01/2025
DILOF	EZJ073	CHEVROLET	2009	PE-DILOF-2025-49	23/01/2025
DILOF	MRY064	CHEVROLET	2009	PE-DILOF-2025-42	23/01/2025
DILOF	NNZ648	CHEVROLET	2023	PE-DILOF-2025-35	23/01/2025
DILOF	ABU984	CHEVROLET	2010	PE-DILOF-2025-81	24/01/2025
DILOF	NOR896	CHEVROLET	2024	PE-DILOF-2025-86	27/01/2025


#### FEBERO 2025

- El día 04/02/2025, la supervisión solicita cupo PAC para la orden de compra, mediante comunicación oficial No. GS-2025-003451-DILOF.
- El día 05/02/2025, la supervisión realiza el informe de supervisión del periodo comprendido entre el 27/12/2024 y el 27/01/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-2025-003825.
- El día 06/02/2025, la supervisión remite una la comunicación oficial No. GS-2025-003912-DILOF vía correo electrónico en donde se solicita al contratista la viabilidad de reducir el presupuesto asignado a la orden de compra de la vigencia 2024.
- El día 18/02/2024, el contratista mediante correo electrónico emite respuesta a la solicitud, así mismo se tramita por parte de la supervisión la comunicación oficial No. GS-2025-005281-DILOF, solicitando al ordenador del gasto la modificación y liberación del presupuesto asignado de la vigencia 2024 correspondiente a \$ 5.472.000,00 (Cinco millones cuatrocientos setenta y dos mil pesos) M/Cte.
- Mediante el acta No. 000604 del 18/02/2025, se dejó constancia documental de la revista al taller realizada por la supervisión la cual tiene como objetivo verificar, revisar y corroborar los vehículos a los cuales se les realizo intervención por parte del taller en sus instalaciones de acuerdo a lo establecido en el acuerdo marco.
- El día 20/02/2025, se realiza la solicitud al contratista para que remita a la supervisión las preliquidaciones de los trabajos de mantenimiento realizados a los vehículos pertenecientes a la orden de compra, mediante comunicación oficial No. GS-2025-005476-DILOF.

Página 4 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Durante el mes de febrero 2025 se generaron 38 órdenes de trabajo para mantenimiento de los vehículos marca Chevrolet Automóviles objeto de la orden de compra.

UNIDAD	PLACA	MARCA	MODELO	ORDEN DE TRABAJO	FECHA DE ORDEN DE TRABAJO
DILOF	LLN625	CHEVROLET	2023	PE-DILOF-2025-105	28/01/2025
DILOF	NNZ652	CHEVROLET	2023	PE-DILOF-2025-96	28/01/2025
DILOF	FHZ005	CHEVROLET	2017	PE-DILOF-2025-92	28/01/2025
DILOF	FIK049	CHEVROLET	2018	PE-DILOF-2025-120	28/01/2025
DILOF	NNZ649	CHEVROLET	2023	PE-DILOF-2025-99	28/01/2025
DILOF	NNZ601	CHEVROLET	2023	PE-DILOF-2025-129	29/01/2025
DILOF	KYS412	CHEVROLET	2023	PE-DILOF-2025-148	29/01/2025
DILOF	FLA526	CHEVROLET	2007	PE-DILOF-2025-174	31/01/2025
DILOF	KYS417	CHEVROLET	2023	PE-DILOF-2025-181	3/02/2025
DILOF	CEW090	CHEVROLET	2007	PE-DILOF-2025-193	4/02/2025
DILOF	MZS098	CHEVROLET	2007	PE-DILOF-2025-199	4/02/2025
DILOF	KYS414	CHEVROLET	2023	PE-DILOF-2025-192	4/02/2025
DILOF	NOR979	CHEVROLET	2024	PE-DILOF-2025-202	5/02/2025
DILOF	OSM592	CHEVROLET	2023	PE-DILOF-2025-214	5/02/2025
DILOF	OSM589	CHEVROLET	2023	PE-DILOF-2025-209	5/02/2025
DILOF	FWX932	CHEVROLET	2020	PE-DILOF-2025-217	6/02/2025
DILOF	EJK966	CHEVROLET	2010	PE-DILOF-2025-224	7/02/2025
DILOF	OLN508	CHEVROLET	2018	PE-DILOF-2025-250	11/02/2025
DILOF	BWY112	CHEVROLET	2010	PE-DILOF-2025-255	11/02/2025
DILOF	ABU984	CHEVROLET	2010	PE-DILOF-2025-244	11/02/2025
DILOF	QVT085	CHEVROLET	2009	PE-DILOF-2025-262	12/02/2025
DILOF	OSM593	CHEVROLET	2023	PE-DILOF-2025-267	13/02/2025
DILOF	OSM868	CHEVROLET	2023	PE-DILOF-2025-273	13/02/2025
DILOF	LRN974	CHEVROLET	2023	PE-DILOF-2025-270	13/02/2025
DILOF	LRN961	CHEVROLET	2023	PE-DILOF-2025-287	14/02/2025
DILOF	KYS413	CHEVROLET	2023	PE-DILOF-2025-290	14/02/2025
DILOF	RFW053	CHEVROLET	2009	PE-DILOF-2025-302	18/02/2025
DILOF	LRN965	CHEVROLET	2023	PE-DILOF-2025-307	18/02/2025
DILOF	RFW056	CHEVROLET	2009	PE-DILOF-2025-334	20/02/2025
DILOF	ISJ986	CHEVROLET	2011	PE-DILOF-2025-333	20/02/2025
DILOF	EJK974	CHEVROLET	2010	PE-DILOF-2025-322	20/02/2025
DILOF	KYS416	CHEVROLET	2023	PE-DILOF-2025-332	20/02/2025
DILOF	NNZ655	CHEVROLET	2023	PE-DILOF-2025-351	25/02/2025
DILOF	NNZ656	CHEVROLET	2023	PE-DILOF-2025-350	25/02/2025


Página 5 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		POLICÍA NACIONAL

DILOF	NOS003	CHEVROLET	2024	PE-DILOF-2025-347	25/02/2025
DILOF	EJK974	CHEVROLET	2010	PE-DILOF-2025-352	25/02/2025
DILOF	LRN962	CHEVROLET	2023	PE-DILOF-2025-361	26/02/2025
DILOF	LLN626	CHEVROLET	2023	PE-DILOF-2025-370	27/02/2025

**MARZO 2025**

- El día 04/02/2025, la supervisión solicita cupo PAC para la orden de compra, mediante comunicación oficial No. GS-2025-003451-DILOF.
- El día 27/02/2025, se recibe la notificación del modificatoria Nro. 1 mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-005281-DILOF.
- Mediante el acta No. AE-2025-000809-DILOF del 21/03/2025, se realiza la solicitud al contratista para que remita a la supervisión las preliquidaciones de los trabajos de mantenimiento realizados a los vehículos pertenecientes a la orden de compra.
- Mediante constancia de recibido a satisfacción Nro. 1 del 21/03/2025, se radica la factura FC01 4024 por un valor \$ 20.338.034,50.
- Durante el mes de marzo 2025 se generaron 25 órdenes de trabajo para mantenimiento de los vehículos marca Automóvil Chevrolet objeto de la orden de compra.

UNIDAD	PLACA	MARCA	MODELO	ORDEN DE TRABAJO	FECHA DE ORDEN DE TRABAJO
DILOF	FLA526	CHEVROLET	2007	PE-DILOF-2025-384	28/02/2025
DILOF	FWX933	CHEVROLET	2020	PE-DILOF-2025-375	28/02/2025
DILOF	LRN954	CHEVROLET	2023	PE-DILOF-2025-374	28/02/2025
DILOF	MZS098	CHEVROLET	2007	PE-DILOF-2025-406	4/03/2025
DILOF	EZI073	CHEVROLET	2009	PE-DILOF-2025-402	4/03/2025
DILOF	DYY041	CHEVROLET	2009	PE-DILOF-2025-390	4/03/2025
DILOF	EJK978	CHEVROLET	2010	PE-DILOF-2025-393	4/03/2025
DILOF	ISJ986	CHEVROLET	2011	PE-DILOF-2025-417	6/03/2025
DILOF	KYS412	CHEVROLET	2023	PE-DILOF-2025-420	6/03/2025
DILOF	RIH042	CHEVROLET	2009	PE-DILOF-2025-419	6/03/2025
DILOF	GGZ086	CHEVROLET	2009	PE-DILOF-2025-423	7/03/2025
DILOF	NOS359	CHEVROLET	2024	PE-DILOF-2025-444	11/03/2025
DILOF	KYS413	CHEVROLET	2023	PE-DILOF-2025-458	12/03/2025
DILOF	OSM866	CHEVROLET	2023	PE-DILOF-2025-469	14/03/2025
DILOF	CEW090	CHEVROLET	2007	PE-DILOF-2025-472	17/03/2025
DILOF	LRN972	CHEVROLET	2023	PE-DILOF-2025-487	19/03/2025
DILOF	NNZ624	CHEVROLET	2023	PE-DILOF-2025-486	19/03/2025
DILOF	EZI072	CHEVROLET	2009	PE-DILOF-2025-488	19/03/2025

Página 6 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


DILOF	EZJ079	CHEVROLET	2009	PE-DILOF-2025-490	19/03/2025
DILOF	EZJ071	CHEVROLET	2009	PE-DILOF-2025-497	20/03/2025
DILOF	RFW056	CHEVROLET	2009	PE-DILOF-2025-509	26/03/2025
DILOF	FIK051	CHEVROLET	2018	PE-DILOF-2025-508	26/03/2025
DILOF	OSM868	CHEVROLET	2023	PE-DILOF-2025-511	26/03/2025
DILOF	FHZ007	CHEVROLET	2017	PE-DILOF-2025-528	27/03/2025
DILOF	LRN957	CHEVROLET	2023	PE-DILOF-2025-517	27/03/2025

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<b>OBLIGACIONES DERIVADAS DEL ACUERDO MARCO:</b>		
1. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	N/A	Este literal es una obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
2. Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.	N/A	Este literal es una obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
3. Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	N/A	Este literal es una obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
4. Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco	N/A	Este literal es una obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
5. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.	N/A	Este literal es una obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
6. Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso	SI	Durante la prestación del servicio de mantenimiento, el contratista ha cumplido con este ítem.
7. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	SI	Durante la prestación del servicio de mantenimiento, el contratista ha cumplido con este ítem.
8. Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de ésta.	N/A	En el momento actual de la ejecución, el punto en mención no se ha reflejado
9. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc.	N/A	Este literal es una obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
10. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	SI	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
11. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	El contratista ha cumplido con lo descrito en este literal.

Página 7 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
<b>INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA</b>		
12. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	El contratista ha cumplido y respetado la información entregada por la entidad compradora.
13. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	SI	El contratista ha cumplido con los tiempos establecidos.
14. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	SI	El contratista ha dado prioridad a los requerimientos solicitados.
15. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI	El contratista ha cumplido y respetado la información entregada por la entidad compradora.
16. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	SI	El contratista de acuerdo a los documentos necesarios para la facturación, remite el cumplimiento de la obligación.
17. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	SI	El contratista de acuerdo a los documentos necesarios para la facturación, remite el cumplimiento de la obligación.
18. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	El contratista provee la información necesaria para el registro en el sistema de pago.
19. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero y agosto durante la vigencia, sin embargo, el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
20. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
21. Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
22. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
23. Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf">https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf</a>	N/A	Obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente
24. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	SI	El contratista mantiene y cumple con los términos y condiciones de la tienda virtual.
25. Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.	SI	A la fecha el contratista mantiene la garantía de

Página 8 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
			cumplimiento según la cláusula 17.
26. Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.		SI	El contratista ha cumplido con las disposiciones de la orden de compra.
27. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.		SI	El contratista ha cumplido con las disposiciones de la orden de compra.
28. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.		SI	El contratista ha cumplido con las disposiciones de la orden de compra.
29. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.		SI	Se han presentado las cotizaciones pertinentes.
30. Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.		SI	No se han presentado conflictos.
31. Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.		SI	El contratista permite que la entidad compradora visite las instalaciones, revisiones las cuales quedan consignadas en acta de revista a taller.
32. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27		SI	No se han presentado conflictos referentes a posibles conflictos de interés.
33. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.		SI	El contratista ha cumplido con las disposiciones de la orden de compra.
34. Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.		SI	El contratista ha informado sobre la entrega de los repuestos cuando estos se demoran más del tiempo definido.
35. Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.		SI	No se han presentado conflictos.
<b>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ACUERDO MARCO:</b>			
36. Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.		SI	El contratista ha cumplido con lo establecido en el anexo técnico de la orden de compra.
37. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del presente documento.		SI	Se expide la póliza No. NB-100325346, para la orden de compra del presente proceso.
38. Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento.		SI	El contratista ha cumplido con lo descrito en el literal.
39. Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra.		SI	La ejecución contractual de la orden de compra, los mantenimientos se han mantenido según lo establecido en el acuerdo marco.
40. Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana		SI	El contratista cumple con la condición presentada y no

Página 9 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras.			se han presentado conflictos.
41. Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).		SI	El contratista cumple con la condición presentada.
42. Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.		SI	El contratista da cumplimiento a lo establecido en el cronograma.
43. El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.		SI	El contratista permite que el supervisor ingrese a sus instalaciones, para la verificación de la disposición correcta de los repuestos y residuos.
44. Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora		N/A	A la fecha no ha necesario el uso de este literal.
45. El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.		SI	Durante la ejecución se evidencio el cumplimiento.
46. El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.		SI	El contratista garantiza que los repuestos instalados son los recomendados por el fabricante.
47. Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.		SI	El contratista permite que el supervisor verifique la autenticidad de los repuestos utilizados mediante el apoyo de los peritos asignados.
48. Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc.) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.		SI	El contratista ha cumplido con lo descrito en el presente literal.
49. Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.		SI	El contratista ha cumplido con lo descrito en el presente literal, este siendo verificado por el supervisor del contrato.
50. Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.		SI	El contratista ha cumplido con lo descrito en el presente literal, este siendo verificado por el supervisor del contrato, mediante las revistas a taller.
51. Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.		SI	El contratista ha cumplido con lo descrito en el presente literal y en los trabajos realizados no se han

Página 10 de 14 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS  INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL
		presentado conflictos con la ejecución de las garantías.
52. Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio	SI	El contratista ha informado sobre las novedades correspondientes al desabastecimiento de algún repuesto, mediante los medios dispuesto para la comunicación.
53. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.	SI	El contratista responde a las consultas según los tiempos establecidos.
54. Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.	SI	En la revista a taller se le solicita que demuestre lo expuesto en este literal cumple con lo estipulado.
55. Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra.	SI	En la revista a taller se le solicita que demuestre lo expuesto en este literal cumple con lo estipulado
56. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.	SI	El contratista durante la ejecución contractual ha mantenido las condiciones de este literal.
57. Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitudes de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.	N/A	La orden de compra NO es a nivel nacional
58. Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra.	N/A	Durante la ejecución contractual no se ha tenido que usar este literal.
59. Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.	SI	El contratista durante la ejecución contractual ha garantizado la protección e información.
60. En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPNB y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.	N/A	No se han presentado conflictos.
61. En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPNB y la nacionalidad del bien.	N/A	No se han presentado conflictos.

Página 11 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
62. Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares	SI	El contratista durante la ejecución contractual ha garantizado la atención por medio de los canales de atención.
63. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI	El contratista durante la ejecución contractual se abstiene del uso indebido de la información.
64. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	No se han presentado conflictos.
65. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	Se verifica al momento del cambio de las autopartes, que estas tengan la correcta disposición final.
66. Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera, si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato	SI	El contratista durante la ejecución contractual mantiene la calidad.
67. Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.	SI	El contratista durante la ejecución contractual remite la información que la entidad compradora requiere para el sistema de pago.
68. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	El contratista durante la ejecución contractual ha cumplido con las demás obligaciones de este literal.
69. Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020.	N/A	Este literal es una obligación para cumplimiento de Colombia Compra Eficiente

### 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El día 27/02/2025, se recibe la notificación del modificatoria Nro. 1 del contrato el cual hace referencia a la reducción de \$ 5.472.000,00 mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-005281-DILOF


### 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (90) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (156) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

### 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas

Página 12 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

que la modifiquen, y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.


El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.

Página 13 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 456.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$ 20.338.034,50	4,46%
Valor total facturado	\$ 20.338.034,50	4,46%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 20.338.034,50	4,46%
Valor pagado	\$ 0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	\$ 435.661.965,50	95,54%


#### b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	\$ 20.338.034,50	21/03/2025	\$ 20.338.034,50	FC01 4024			

#### 4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

No aplica

#### 5. RECOMENDACIONES

Página 14 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No aplica

**6. CONCLUSIONES**

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u>    </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. <u>          </u> del <u>          </u> dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Juan David Pimiento Garcia  
 Subteniente JUAN DAVID PIMIENTA GARCIA  
 Analista Mantenimiento Vehicular  
 Supervisor Orden de Compra No. 139960  
 Correo electrónico: juan.pimientag@correo.policia.gov.co  
 No. Celular: 3173640171

[Signature]  
 Revisado  
 Mayor LINA YESMIN LINDARTE DIAZ  
 Jefe Grupo Movilidad DILOF